



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: Expediente ENARGAS N° 12.942. Cese de funciones y Designación Dra. Silvana Daniela ONORATI.

VISTO el Expediente N° 12.942 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), lo dispuesto por la Ley N° 24.076 y su Decreto Reglamentario N° 1738/92; la Ley N° 20.744 (t.o. Decreto N° 390/76), el Decreto DNU N° 55/23 y la Resolución N° RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° ME-2024-35281905-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 8 de abril de 2024, se instruyó a la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales que realice las gestiones necesarias para el dictado del acto administrativo correspondiente a los efectos de que se disponga "...designar a la Dra. Silvana Daniela ONORATI (DNI 25.612.273, Leg. 185) en el cargo y función de GERENTE de la Gerencia de Asuntos Legales de este Organismo...", en razón de ello, "...la Dra. ONORATI deberá cesar en el cargo de JEFE de área y en la función de RESPONSABLE a cargo de la Coordinación General de la Gerencia de Asuntos Legales"; asimismo, se informó en dicho Memorándum, que por sus antecedentes laborales y conocimientos, la mencionada profesional reúne los requisitos de capacidad e idoneidad respectivos y que la medida propiciada deberá implementarse a partir del 1° de abril de 2024.

Que, a fin de dar continuidad al trámite, la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales envió al Servicio Jurídico Permanente del Organismo el Memorándum N° ME-2024-35340147-APN-GRHYRI#ENARGAS del 8 de abril de 2024, "*En atención a lo instruido, y sin observaciones que realizar por parte de esta Gerencia (...), para que tome intervención en el ámbito de su incumbencia*" y acompañó el Informe N° IF-2024-35338431-APN-GRHYRI#ENARGAS con el análisis técnico efectuado por dicha Gerencia con relación a la Dra. ONORATI, describiendo, entre otras cosas, su formación profesional y trayectoria laboral en el Organismo, e informando que la agente propuesta cuenta con experiencia, capacitación y formación.

Que la Ley N° 24.076 establece en su Artículo 51 que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS goza de autarquía y posee plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado.

Que el Artículo 52, inciso v) de la Ley N° 24.076, establece entre las funciones y facultades de este Organismo, la

de aprobar su estructura orgánica; en tanto el inciso x) del mismo Artículo faculta al ENARGAS a realizar todo acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de la Ley y su reglamentación.

Que el Artículo 59, inciso d) de la Ley N° 24.076 determina como función de su Máxima Autoridad, la de contratar y remover personal del Ente, fijándole sus funciones y condiciones de empleo; a su vez, el inciso h) lo faculta a realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ente y los objetivos de la Ley.

Que, por otra parte, el Artículo 60 de la Ley N° 24.076 establece que las relaciones del ENARGAS con su personal “...se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo no siéndoles de aplicación el régimen jurídico básico de la función pública.”

Que la Ley N° 24.076 es de carácter especial y de orden público, y mediante ella se creó el ENARGAS como un Organismo Autárquico con competencias legalmente atribuidas tanto a éste como a su Máxima Autoridad en materia de personal.

Que, tal como se ha expresado precedentemente, corresponde señalar que dicha norma determina que las relaciones del ENARGAS con su personal se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, no siendo de aplicación el marco de regulación de empleo público nacional y, por ende, sin que quepa soslayar la interpretación pertinente en materia de supremacía normativa, el ENARGAS tiene status jurídico y facultades en materia laboral otorgadas por una ley de carácter federal y especialmente aplicable.

Que, en consecuencia, resulta indubitable que el ENARGAS tiene facultades para adoptar todas las medidas tendientes a lograr los objetivos determinados en el Artículo 2° de la Ley N° 24.076, incluyendo las relacionadas con su personal.

Que la medida que motiva la presente Resolución se encuentra enmarcada en las funciones y atribuciones legalmente conferidas a tenor de las normas citadas y lo dispuesto en el Decreto DNU N° 55/23 y la Resolución N° RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC.

Que la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales ha tomado la intervención de su incumbencia.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en el Artículo 59, incisos d) y h) de la Ley N° 24.076, el Decreto DNU N° 55/23 y la Resolución N° RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC.

Por ello,

EL INTERVENTOR

DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cesar en el cargo de Jefe de Área y en la función de Responsable a cargo de la Coordinación General de la Gerencia de Asuntos Legales del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, a la abogada

Silvana Daniela ONORATI (DNI 25.612.273), a partir del 1° de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el cargo y función de Gerente de Asuntos Legales del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, a la abogada Silvana Daniela ONORATI (DNI 25.612.273), a partir del 1° de abril de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.